

Novedades del PCGE 2019 – Aspectos Generales

¡Hola! Buenos días con todos, después de un largo tiempo nuevamente me reencuentro con Ustedes a través de mi blog y esta vez para comentarles acerca de las Novedades del PCGE 2019.

Durante los próximos días empezaré a comentar cada Elemento que conforma el Nuevo Plan Contable General Empresarial 2019 (PCGE 2019), así como las principales cuentas que tuvieron modificaciones sustanciales.

Como recordarán, mediante **Resolución 002-2019-EF/30**, publicada el 24 de mayo del 2019, el Consejo Normativo de Contabilidad aprobó el Nuevo Plan Contable General Empresarial cuyo uso obligatorio para las entidades del sector privado, **rige a partir del 1 de enero de 2020, con aplicación optativa para el presente año.**

¿Omar y por qué una Actualización del PCGE?

Esta actualización era necesaria debido a los cambios que han venido sufriendo las NIIF desde el 2010; por tanto, era importante adecuar dichos cambios al PCGE.

Algo muy importante que rescatar en esta nueva versión es la incorporación de referencias a la norma PYMES, también oficializada en el Perú, por referencia a la versión 2015, lo que el lector identificará bajo el subtítulo NIIF PYMES.

¿Y el cambio es total? es decir, ¿Se han cambiado radicalmente todas las cuentas?

NO. En esta nueva versión se ha conservado la estructura del PCGE 2010, incorporándose cuentas como en el caso de los activos por derechos de uso derivados del arrendamiento operativo (Cuenta 32), o plantas productoras trasladadas como una clase de propiedad, planta y equipo (Cuenta 33) y cambiando la terminología a la ahora utilizada en la versión oficial en idioma español (Antes: “Inmueble, maquinaria y equipo”; Hoy: “Propiedad, planta y equipo”).

También, se han eliminado subcuentas que le quitaban el carácter de “General” al PCGE, permitiendo así que las empresas puedan abrir, según su utilidad, las divisionarias o sub divisionarias que les correspondan.

¿Omar y qué pasa si hay una contradicción entre la nueva versión del PCGE y las NIIF?

No debería haber; pero si la hubiera predomina lo establecido en las NIIF.

Es por ello que te recomiendo que para aplicar esta Nueva versión del PCGE, obligatorio aprender la aplicación de las NIIF.

De manera adicional y sin poner en riesgo la aplicación de lo dispuesto por las NIIF, se debe considerar las normas del derecho, la jurisprudencia y los usos y costumbres mercantiles.

¿Y hasta cuantos dígitos es permitido llevar una contabilidad según esta Nueva versión del PCGE?

Hay que tener en cuenta que; la contabilidad de las entidades se debe encontrar lo suficientemente detallada para facilitar la exposición de los hechos económicos, al elaborar estados financieros; es por ello que esta nueva versión del PCGE, establece que **como mínimo una contabilidad debe llevarse hasta 5 dígitos.**

Ojo, “**Como mínimo**”, significa que las entidades pueden incorporar dígitos adicionales (6 a más dígitos), según les sea necesario, **manteniendo la estructura básica** dispuesta por este PCGE.

¿y cuál es la estructura de esta nueva versión del PCGE?

Esta nueva Versión del PCGE, ha sido desarrollado a nivel de 5 dígitos, estructurado sobre la base siguiente:

- **Elemento:** Se identifica con el primer dígito y corresponde a los elementos de los estados financieros, excepto para el dígito "8" y el dígito "0".
- **Rubro o cuenta:** A nivel de dos dígitos, es el nivel mínimo de presentación de estados financieros requeridos.
- **Subcuenta:** Acumula clases de activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos del mismo rubro, desagregándose a nivel de tres dígitos.
- **Divisionaria:** Se descompone en cuatro dígitos. Identifica el tipo o la condición de la subcuenta, u otorga un mayor nivel de especificidad a la información provista por las subcuentas.
- **Sub divisionaria:** Se presenta a nivel de cinco dígitos. Indica valuación cuando existe más de un método para medirla, u otorga un nivel de especificidad mayor.

Tips a aprender hoy día:

“Los Estados Financieros son una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que suministran información útil a los usuarios para la toma de decisiones”.

Descarga el Pst en PDF.

Quedo muy agradecido con todos ustedes, espero como siempre que este Post haya sido de mucha utilidad.

Ya saben, si les pareció interesante esta información, ¡compártela con tus amigos y/o colegas en las redes sociales!.

Atentamente:

CPCC Omar Jovany Panta Chero
Asesor y Consultor de Empresas
Docente, Expositor y Capacitador en Temas Contable - Tributario

Visita nuestra Página web: (www.elblogdelcontador.com)

Síguenos en:

Facebook: [El Blog del Contador Peruano](#)

Twitter: [@ElBlogcontador](#)

Canal YouTube: [El Blog del Contador Peruano](#)

EL BLOG DEL — CONTADOR

CPCC Omar Jovany Panta Chero
Asesor Contable - Tributario
Teléf: 968 145 213
omar.chero@elblogdelcontador.com
www.elblogdelcontador.com